

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC**

CONCON, 14 FEB 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°0411,

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°144 de fecha 21 de enero de 2022 mediante el cual se autorizó la realización de una Propuesta Pública destinada a la "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e Instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal" y se aprobaron las bases administrativas especiales, especificaciones técnicas y formularios anexos confeccionados por Secplac en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Areas Verdes (DIMAO) para regular este proceso de licitación.
- b) La Ficha de Licitación N°2597-3-LR22, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El Foro de Consultas registrado en el portal www.mercadopublico.cl para esta Licitación ID N°2597-3-LR22.
- d) El Decreto Alcaldicio N°304 de fecha 07 de febrero de 2022 mediante el cual se aprobó la Ficha de Licitación ID N°2597-3-LR22, se aprobó la aclaración de fecha 25 de enero de 2022 que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl el día 26 de enero de 2022 a las 10:48 horas, indicando fecha y hora de la visita a terreno obligatoria, autorizó la modificación del calendario de licitación de la Propuesta, en relación a la fecha de publicación de respuestas y ordenó su publicación en el portal.
- e) El Ordinario N°58 de fecha 10 de febrero de 2022 de Directora (S) Secplac y Director (S) DIMAO entregando las Aclaraciones y Respuestas Licitación ID N°2597-3-LR22.
- f) El Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021, en donde se señala electo el Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- g) El Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio de 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el Ordinario N°58 de fecha 10 de febrero de 2022 suscrito por los Directores (S) de Secplac y DIMAO entregando Aclaraciones y Respuestas a Consultas correspondientes a la Licitación ID N°2597-3-LR22 denominada "Contratación del Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e Instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal, de acuerdo a lo indicado a continuación:

ORD.: N° 58

ANT.: Propuesta Pública: ID N°2597-3-LR22.

MAT.: Entrega de Aclaraciones y Respuestas, licitación 2597-3-LR22.

Concón, 10 de febrero de 2022.

DE : DIRECTORA SECPLAC (S)
DIRECTOR DE DIMAO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCION

En atención a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan la Propuesta Pública "Servicio de Guardías de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal" ID 2597-3-LR22, respecto de informar a los participantes sobre las Aclaraciones y Respuestas al Foro de la licitación, debo comunicar a usted lo siguiente:

ACLARACIONES:

ACLARACION N°1:

Se comunica que la visita a terreno de carácter obligatoria se realizará el día jueves 27 de enero de 2022 a las 11:00 horas en dependencias de Secplac, ubicada en calle Percy N°904 Concón, previo a la visita a terreno se debe registrar cada participante en acta correspondiente, siendo obligatorio asistir a dicha visita.

Se informa que previo a la salida a terreno todos los participantes deben registrarse, la hora de cierre del Acta será a las 11:00 horas, toda persona que llegue con posterioridad no podrá acceder a dicho registro, quedando fuera de bases. No podrán participar del proceso licitatorio los que NO asistan a esta visita terreno.

ACLARACION N°2:

El servicio total a contratar involucra dependencias municipales, un Jardín Infantil del área Educación Municipal y dependencia del Departamento de Salud Municipal.

El monto mensual disponible con que cuenta la Municipalidad de Concón para la presente licitación es de \$45.325.000 Impuesto Incluido, pago mensual a facturar el que deberá facturarse por separado, por lo que deberá considerarse lo siguiente:

- a) Financiamiento Presupuesto Municipal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°102 de fecha 20 de enero de 2022, \$ 42.525.000 (cuarenta y dos millones quinientos veinticinco mil pesos) valor mensual

impuestos incluidos para el servicio de cámaras de televigilancia, monitoreo y guardias en dependencias municipales, excluidas salud municipal.

- b) Financiamiento Presupuesto Departamento de Salud, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°17 de fecha 20 de enero de 2022, \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos) valor mensual impuestos incluidos, para el servicio de cámaras de televigilancia, monitoreo y guardias de recintos de salud municipal.

ACLARACIÓN N°3:

En Bases Administrativas Especiales, numeral 1.4.2. Garantía Seriedad de Oferta, se agrega lo siguiente:

Si la garantía es tomada de forma electrónica como, por ejemplo: Póliza de Seguros, está podrá remitirse mediante correo electrónico en el mismo plazo y horario establecido a través del correo electrónico: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo de secplac@concon.cl, solicitando conformidad del correo remitido.

ACLARACION N°4:

En las Bases Administrativas Especiales, numeral 3. De la Forma en que se debe presentar la oferta.

Propuesta Técnica (pto 2. De las BAG)

Donde dice:

En la letra a) se agrega el Plan Detallado lo siguiente, agréguese lo siguiente:

- Mantenión Correctiva y Preventiva de los equipamientos considerados en el servicio.
- Procedimiento de atención en casos de fallas.
- Procedimiento en caso de ilícitos.
- Carta Gantt con todas las actividades que considera para la ejecución del proyecto, tiempos de implementación y puesta en marcha.

ACLARACION N°5:

En las Bases Administrativas Especiales, numeral 4. Método para la evaluación se reemplaza la Pauta de Evaluación por la indicada a continuación:

1. Oferta económica mensual (Formulario Anexo N°7) (30 %)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Se considerará el valor mensual total incluidos los servicios de guardias dependencias municipales incluidos educación y salud municipales. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Económica Mensual (con impuestos incluidos)	Puntaje
42.899.999 o menos	100 puntos
Entre 42.900.000-43.699.999	80 puntos
Entre 43.700.000-44.499.999	60 puntos
Entre 44.500.000-45.325.000	40 puntos
Más de 45.325.000	Fuera de Bases

2. Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)

2.1. Remuneraciones Brutas ofrecidas (70%): Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con la mayor remuneración bruta ofrecida. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Remuneraciones brutas ofrecidas Guardias	Puntaje
\$690.001 o más	100 puntos
\$660.001 - \$690.000	70 puntos
\$630.001 - \$660.000	50 puntos
\$600.001 - \$630.000	25 puntos
Remuneración inferior a \$600.000 (sueldo bruto mínimo exigido para este servicio)	No se evaluará

2.2. Condiciones de Empleo (30%): se evaluará de acuerdo a lo indicado en la tabla adjunta:

Condiciones de Empleo	Puntaje
Entrega incentivos económicos por Trabajador tales como: aguinaldos de navidad, de fiestas patrias, bonos de vacaciones u otros superiores a \$ 150.000 anuales	100 puntos
Entrega incentivos económicos por Trabajador tales como: aguinaldos de navidad, de fiestas patrias, bonos de vacaciones u otros, entre \$ 149.999 y \$120.000 anuales	70 puntos
Entrega incentivos económicos por Trabajador tales como: aguinaldos de navidad, de fiestas patrias, bonos de vacaciones u otros, entre \$ 119.999 y \$100.000 anuales	50 puntos
Entrega incentivos económicos por Trabajador tales como: aguinaldos de navidad, de fiestas patrias, bonos de vacaciones u otros, inferiores a \$99.999 anuales	30 puntos

3. Experiencia del Oferente (25%)

Se aplicará puntaje máximo al Oferente que acredite la mayor cantidad de contratos de los servicios requeridos en los **últimos 5 años**, avalados con las certificaciones exigidas según las Bases (numeral 3.2. De la Forma en que se debe presentar la Oferta, Propuesta Técnica, letras c) y d) de las Bases Administrativas Generales. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Contratos últimos 5 años	Puntaje
8 o más contratos	100 puntos
7 contratos	80 puntos
6 contratos	70 puntos
5 contratos	60 puntos
4 contratos	50 puntos
3 contratos	40 puntos
2 contratos	30 puntos
1 contratos	20 puntos
Sin experiencia o no acredita	0 puntos

Nota: Los contratos a ser evaluados deberán ser acreditados indicando la realización del servicio mixto solicitado, es decir acreditación de experiencia tanto en cámaras de televigilancia, monitoreo, además de servicios de guardias.

4. Plan de Trabajo (15%)

Se evaluará este criterio de acuerdo al Plan Detallado de Trabajo presentado en el numeral 3 de las Bases Administrativas Especiales modificado a través de la Aclaración N°3 de este documento, de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Plan de Trabajo	Puntaje
Plan de Trabajo presentado cumple y agrega valor a los antecedentes requeridos.	100 puntos
Plan de Trabajo presentado cumple y no agrega valor a los antecedentes requeridos.	50 puntos
Plan de Trabajo presentado no cumple con los antecedentes requeridos.	Fuera de bases

5. Cumplimiento requisitos Cámaras de Televigilancia (10%)

Cumplimiento requisitos Cámaras de Televigilancia (10%)		
Resolución de Cámara	720p	50 puntos
	Mayor o igual 1080p	100 puntos
Marcos por Segundo (FPS)	30 fps	50 puntos
	60 fps o superior	100 puntos
Sistema de Respaldo de Energía	Entre 6 y 12 horas	50 puntos
	Superior a 12 horas	100 puntos

6. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%).

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo.

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	Puntaje
Cumple en primera instancia	100 puntos
Presenta errores formales, pero sin omisiones	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente	60 puntos
Presenta una omisión y uno o más errores formales	40 puntos
Presenta dos omisiones, pero sin errores formales	20 puntos
Presenta dos omisiones y 1 o más errores formales	5 puntos

ACLARACION N°6:

Se especifica que la fecha de inicio de prestación de este servicio será el día jueves 3 de marzo a partir de las 00:00 horas. Motivo por el cual el término del mismo será el día lunes 02 de marzo de 2026 a las 24:00 horas.

ACLARACION N°7:

La Unidad Técnica del servicio es la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Areas Verdes (DIMAO). Si en cualquier parte de los antecedentes de esta licitación se indicara la Dirección de Seguridad Pública debe reemplazarse por esta Dirección (DIMAO).

ACLARACION N°8:

En las Bases Administrativas Especiales, numeral 7. Del Pago, reemplace por lo indicado a continuación:

Dado que la presente licitación incluye servicio de guardias y cámaras en dependencias tanto municipales como de salud municipal, el Municipio reitera que este servicio podría ampliarse en el área de educación municipal como también en otras dependencias tanto de salud como del Municipio.

Por lo cual, los pagos asociados a estos servicios, deberán ser facturados separadamente por cada una de estas áreas (municipal, salud municipal y educación municipal). Debiéndose entregar tres facturas mensualmente, con los servicios separados por dichas áreas: municipal, salud municipal y educación municipal, de acuerdo a los valores ofertados en el Formulario Anexo N°7 Modificado.

Documentos que deberán ser acompañados de lo indicado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales, debiéndose entregar en la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) Municipal, Departamento de Salud Municipal (Desam) y Departamento de Educación Municipal (Daem) respectivamente.

ACLARACION N°9:

En Bases Administrativas Especiales, numeral 8.2. Deficiencias respecto a la calidad de los servicios se modifica lo siguiente:

Donde dice:

- No entregar a la Unidad Técnica informes, documentos, registros o cualquier información solicitada. Multa 0,5 UTM por documento no entregado y por día de atraso.

Se reemplaza por:

- Falta de atención y de diligencia de la Contraparte Técnica para atender a las comunicaciones y/o requerimientos de Unidad Técnica Municipal: 5 UTM por vez.

Donde dice:

- No informar cualquier novedad, circunstancia extraordinaria o irregularidad que tenga en relación con la adecuada prestación del servicio. Multa: 1 UTM por vez.

Se reemplaza por:

- Por consignar en libro de novedades información falsa de asistencia o cualquier adulteración que no se ajuste a la realidad: 20 UTM.

Adicionalmente se debe agregar al numeral 8.2. de las Bases Administrativas Especiales las multas indicadas en el numeral 17 de las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, de acuerdo a lo señalado a continuación:

- Si los bienes adjudicados se entregan por posterioridad a la fecha indicada por el Adjudicatario en su oferta: 5 UTM por día de atraso.
- Si faltasen accesorios de cualquier tipo o no es posible hacer uso del suministro contratado por problemas de funcionamiento en cualquiera de las dependencias: 5 UTM.
- Si el Adjudicatario no da respuesta al servicio técnico dentro del tiempo comprometido: 5 UTM por día de atraso.

ACLARACION N°10:

En las Especificaciones Técnicas de esta Licitación, numeral 1. Generalidades reemplácese el cuadro que indica las dependencias, sus ubicaciones, horario del servicio, cantidad de cámaras y guardias por lo indicado a continuación:



	Nombre Dependencia	Ubicación	Guardia	Horario del Servicio de Guardias	Cantidad de Cámaras
1	Edificio Municipal	Santa Laura 567	Si	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	8
2	DIDECO	Santa Laura 590	Si	Lunes a domingos de 08:00 horas a 20:00 horas, incluyendo feriados y festivos.	6
3	Parque La Isla	Ruta F-30 S/N	Si	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	14
4	Museo	Santa Laura 470	No		4
5	OPD (DIDECO)	Santa Laura 565	No		5
6	Biblioteca Municipal	Tierra del Fuego 890	No		4
7	Oficina Deporte, Estadio Atlético	Avda. Magallanes N°800	Si	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	12
8	Tránsito	Avda. Magallanes NT1050	Si	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.	2
9	Operaciones y Estadio Municipal	Santa Margarita con calle Ocho	Si	Lunes a viernes de 23:00 a 08:00 horas. Sábados, domingos, festivos y feriados 24 horas.	5
10	Corrales Municipales	Parque Industrial Gulmué	Si	Lunes a domingos de 08:00 horas a 20:00 horas, incluyendo feriados y festivos.	8
11	Dirección de Obras Municipales	San Agustín N° 950	Si	Lunes a domingos de 08:00 horas a 20:00 horas, incluyendo feriados y festivos.	5
12	SECPLAC	Percy N° 904	No		4

13	Avanzada Cultural(Carpa)	Av Concón Reñaca Oriente	No		5
14	Centro de Juventud, Adulto Mayor y Discapacidad	José Yáñez Nro. 751 con Magallanes	Si	Lunes a domingos de 08:00 horas a 20:00 horas, incluyendo feriados y festivos.	9
15	Playa Amarilla	Avenida Borgoño S/N	No		4
16	Juzgado de Policía Local	Avenida Maroto 1030	Si	Lunes a domingos de 08:00 horas a 20:00 horas, incluyendo feriados y festivos.	6
17	Centro Cultural	Avenida Concón Reñaca s/n	Si	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	12
18	CESFAM	Chañarcillo 1150	Si	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	9

Cantidad total de cámaras	122
----------------------------------	------------

ACLARACION N°11:

En Especificaciones Técnicas, numeral 4. Requisitos y Condiciones de los Oferentes, punto 4.5. donde dice:

4.5. El adjudicatario debe garantizar a lo menos un encargado quien será responsable de la mantención, con capacidad resolutive en terreno los 365 días del año mientras dure el contrato.

Se reemplaza por lo siguiente:

4.5. El Adjudicatario deberá garantizar y responsabilizarse porque la mantención con capacidad resolutive en terreno de los equipos incluidos en este servicio sean los 365 días del año mientras dure el contrato.

ACLARACION N°12:

En Especificaciones Técnicas, numeral 6. Antecedentes Técnicos Solicitados, punto I. Cámaras de Vigilancia, letra f) Servicio Técnico.

Donde dice:

Debe constar con personal altamente calificado, demostrando certificación de OS10 de Carabineros de Chile como Técnico Instalador, además la empresa debe de adjuntar fotografías de los vehículos debidamente identificadas con el nombre y logo del Contratista con el fin de ser identificadas para seguridad del municipio.

Se modifica por lo siguiente:

Debe contar con personal altamente calificado, demostrando certificación de OS10 de Carabineros de Chile como Técnico Instalador.

ACLARACION N°13:

En Especificaciones Técnicas, numeral 6. Antecedentes Técnicos Solicitados, II.- Guardias de Seguridad, letra a) Guardias Recepcionistas (Guardias OS10), donde se indica:

- El Supervisor deberá entregar diariamente en la Dirección de Seguridad Pública, o a la unidad técnica respectiva, antes de las 10:00 am, un informe de novedades producidas o verificadas durante los turnos del día anterior. Sin embargo, todo hecho o novedad de importancia debe ser comunicada vía teléfono celular a la Unidad Técnica respectiva, Director o administrador en forma

Se debe reemplazar por lo siguiente:

- El Supervisor deberá entregar diariamente en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Areas Verdes, o a la Unidad Técnica respectiva, antes de las 10:00 am, un informe de novedades producidas o verificadas durante los turnos del día anterior.

ACLARACION N°14:

En Especificaciones Técnicas, numeral 10. Del Servicio, letra b) Mantención Preventiva, párrafo tercero,

Donde dice:

Tratándose de un sistema sensible para la seguridad de las dependencias municipales, se exigirá una pronta respuesta ante fallas el cual no debe exceder las 02 horas, de lo contrario quedará fuera de bases.

Se reemplaza por:

Tratándose de un sistema sensible para la seguridad de las dependencias municipales, se exigirá una pronta respuesta ante fallas el cual no debe exceder las 02 horas, de lo contrario podrá ser sancionado por la Unidad Técnica.

ACLARACION N°15:

Todos los elementos a instalar considerados para la prestación de este servicio deberán ser nuevos sin uso. De uso exclusivo para el Municipio.

ACLARACION N°16:

En las Especificaciones Técnicas, numeral 11. Garantías Técnicas, inciso segundo, se indica:

- El costo de reposición o mantención, así como los materiales e insumos que deriven del cumplimiento de esta garantía, sea por concepto de visitas técnicas (pasajes, fletes, etc..) o cualquier otro, serán de cargo exclusivo del proveedor y en ningún caso podrán ser cobrados al Municipio.

Se reemplaza por lo siguiente:

- El costo de reposición o mantención, así como los materiales e insumos que deriven del cumplimiento de esta garantía, sea por concepto de visitas técnicas (pasajes, fletes, etc..) o cualquier otro, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario y en ningún caso podrán ser cobrados al Municipio.

ACLARACION N°17:

Se reemplaza el Formulario Anexo N°5 denominado Formulario Dotación de Personal, por el nuevo Formulario Anexo N°5 Modificado. Debiendo entenderse que el documento a presentar al realizar ofertas debe ser el Formulario Anexo N°5 Modificado. Se acompaña el archivo denominado Formulario Anexo N°5 Modificado.

ACLARACION N°18:

Se reemplaza el Formulario Anexo N°7, denominado Formulario Oferta Económica por el nuevo Formulario Anexo N°7 Modificado. Debiendo entenderse que el documento a presentar al realizar ofertas debe ser el Formulario Anexo N°7 Modificado. Se acompaña el archivo denominado Formulario Anexo N°7 Modificado.

RESPUESTAS A CONSULTAS:

N° Preguntas ingresadas (99)

- 1 ¿Es requisito excluyente contar con sala de Monitoreo en la quinta región? ¿La patente municipal debe mostrar al momento de postular o al momento de firmar el contrato?
Respuesta:
Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, numeral 6, punto I. Cámaras de Vigilancia, letra e).
La patente municipal debe ser presentada por el Oferente.
- 2 por favor señalar la cantidad de guardias que requieren por instalación, pues no queda claro el número que solicitan en cada edificio o departamento municipal se les pide aclarar el punto gracias
Respuesta: Remitirse a Aclaración N°10 de este documento.
- 3 Señalar o dar más información de las especificaciones técnicas que se requieren para EL SERVICIO DE CCTV para vuestra comuna
Respuesta: Remitirse a las Especificaciones Técnicas de esta propuesta, numeral 6. Antecedentes Técnicos solicitados, punto I. Cámaras de Vigilancia, de las letras a) a la f).
- 4 por favor indicar fecha de la visita de terreno opcional que para nosotros es importante reconocer el recinto
Respuesta:
No se considera visita opcional, la visita a terreno era de carácter obligatoria. Remitirse a Aclaración N°1 de este documento.
- 5 se entiende que la visita a terreno es obligatoria
Respuesta:
Remitirse a Aclaración N°1 de este documento.
- 6 cuando subiran el acta de visita a terreno?
Respuesta:
El Municipio subirá el acta Visita terreno una vez cerrado el plazo para presentar ofertas.
- 7 Es posible realizar otra visita terreno para dar tiempo a empresas de Santiago
Respuesta:
Remitirse a la respuesta número 4 y 5.
- 8 Cual es la empresa actual que presta servicios de guardias
Respuesta: La actual empresa que presta servicios se llama "Full seguridad, parking y aseo SPA".
- 9 Cuantos años lleva la empresa actual prestando servicios de guardias al municipio
Respuesta: La empresa que actualmente presta el servicio, lleva un período de 5 meses a contar de septiembre del 2021.
- 10 Que instalación requiere guardias y cuantos de día y de noche son de lunes a



domingo o de lunes a viernes

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°10 de este documento.

11

se entiende que la visita a terreno era obligatoria y al no presentarse queda fuera de la licitación

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°1 de este documento.

12

Sobre colación y horario: En horario de colación se dice en bases que se debe tener una persona de reemplazo para cubrir el turno, esto es casi imposible ya que ninguna persona se prestara para trabajara por 1 hora de colación y si se utilizara 1 para todos los recintos, la colacion terminaria a las 7 de la tarde, sobre todo que el presupuesto es muy bajo

Respuesta: Remitirse a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, en el punto N°6, II, letra a), inciso quinto. Siempre respetando las disposiciones legales vigentes, situación que debe ser planificada por cada Oferente de acuerdo a su experiencia y su oferta.

13

¿Se puede modificar por el sistema de asistencia a web que tenemos como empresa? (Al trabajador le puede llegar reporte diario cada vez que lleguen a cada dependencia esto autorizado por la DT y no es necesario una firma) el papel ya está obsoleto.

Respuesta: Efectivamente el sistema de asistencia, puede ser modificado siempre y cuando quede el registro de asistencia y sea fidedigna a la información de asistencia sea presentada diariamente a la ITS.

14

Todas las dependencias estaran con los servicios basicos? ya que en la visita hay varias que no tienen y corrales creo que esta hasta sin baño.

Respuesta: Todas las instalaciones tienen acceso a baño. En el caso del corral municipal, el acceso al baño se encuentra en el sector de la casa ubicada a un costado del acceso principal.

15

La credencial se demora hasta 6 meses o más en ser entregada por OS10 de carabineros, por ello no debe aplicarse multa si es que ésta se encuentra en proceso

Respuesta: Los guardias deben contar con el curso OS10 aprobado, al iniciar la prestación del servicio, debiendo cumplir con toda la normativa legal vigente para llevar a cabo la labor contratada.

16

El supervisor ¿Puede enviar el informe vía e-mail y no ir presencialmente todos los días a menos que sea necesario?

Respuesta: Si podrá en la medida que la ITS autorice previamente esta situación.

17

Si hay un solo guardia por turno ¿Cómo se establece la figura del encargado de turno?, creo que estan mas las bases

Respuesta: Se establece que el encargado de turno será el Supervisor del servicio.

18

Se evalúan los servicios solicitados (seguridad y cámaras) en un proceso de 2 etapas: Municipalidad y APS Concón (Cesfam). Sin embargo la sumatoria económica de la propuesta de tabla en bases no coincide con el valor real de la sumatoria (IVA INCLUIDO) que corresponde a \$45.325.000 mensualizado por 48 meses de servicio. Se pide aclaración



Respuesta: El presupuesto municipal es de \$42.525.000.-c/iva, mientras que el presupuesto APS Concón es de \$2.800.000.-c/iva, es decir un total de \$45.325.000.- c/iva mensuales. Remitirse a las Aclaraciones N°2 y N°5 de este documento.

19 No se entiende que la evaluación de la oferta económica entregue un mayor puntaje a un menor monto mensual de la propuesta TOTAL del oferente (IVA INCLUIDO) sin embargo por otro lado se valora con mayor puntaje la mayor remuneración bruta ofrecida a los guardias de seguridad., se pide cambiar la tabla

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°5 de este documento.

20 D.A 144 en la experiencia del oferente indica acreditar servicios similares en los últimos 3 años, mientras que en D.A 1752 indica que la experiencia a acreditar en en servicios ejecutados los últimos 5 años ¿cuál es la válida?

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°5, numeral 3. Experiencia del Oferente, de este documento.

21 En el D.A 1752 , en la punto 12" De los pagos" se indica que junto al estado de pago y la factura se adjunte mensualmente copia de las liquidaciones de sueldo firmada de los trabajadores. Actualmente la Inspección del trabajo permite -previa autorización del trabajador -el envío digital de la liquidación de sueldo a un correo personal lo que reemplaza la firma en el documento ¿ se puede mantener esa modalidad en este servicio?

Respuesta : Si, ambas modalidades son aceptables, en el caso de realizarlo digitalmente se debe adjuntar la información al correo dimao@concon.cl

22 En el anexo numero 7 habla de servicio de guardia, debiera ser servicio de seguridad, y asi uno puede proponer la mejor seguridad para todas las dependencias

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°18 de este documento.

23 por el presupuesto tan bajo, no se entiende la cantidad de guardias a solicitar, se puede ofrecer un servicio mixto como lo solicitan pero con lo que el oferente propone?

Respuesta: Remitirse a Aclaraciones N°2 y N°10.

24 Las Bases de licitación indican vista a terreno el 21 de agosto del 20121 y después suben una aclaración sobre la visita cuando toda la lactación es la misma y tienen muchos errores porque copiaron la misma del años anterior es un proceso que ya esta viciado poco claro y desordenado raro todo

Respuesta:

Remitirse a las respuestas 4 y 5. Además de la Aclaración N°1 de este documento.

25 Donde DONDE REQUIEREN GUARDIAS

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°10.

26 Actualmente de quien son las cámaras que están instaladas en en estos recintos municipales

Respuesta: Pertenecen a la empresa que actualmente presta el servicio.

27 Cuantos monitores están en la central de CCTV del municipio

Respuesta: Esto debe ser establecido por el Oferente en su oferta técnica.



28 Los operadores de CCTV pertenecen a la Municipalidad o serán de la empresa de Guardias

Respuesta: Deberán pertenecer al adjudicatario.

29 Donde estará ubicada la central de monitoreo en algún recinto municipal especificar su operatividad

Respuesta: Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, numeral 6, punto I. Cámara de Vigilancia, letra e) del D.A. N°144-21

30 actualmente se presta el servicio de monitoreo en tiempo real y que empresa lo presta

Respuesta: Actualmente no existe esa prestación de servicio en el Municipio de Concón.

31 Cuantas cámaras se deben instalar en total

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°10 de este documento.

32 tiempo de grabación que se requiere

Respuesta: El tiempo de grabación es de 24 horas todos los días, mientras que el de almacenamiento de las grabaciones será como mínimo de 15 días.

el uso de las imágenes grabadas solo se extraerá bajo petición judicial o fiscalías las policías y seguridad ciudadana tendrán el control de la sala de monitoreo a su entero arbitrio

33 Respuesta: en el caso de la extracción de las imágenes será bajo petición judicial o de fiscalía. En cuanto al control de la sala de monitoreo, remitirse a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Finalmente se indica que la ITS podrá igualmente solicitar las imágenes recopiladas por la central de monitoreo, esto cuando producto de su labor de prevención o inspección requieran conocimiento de ellas.

Favor especificar cual será el rol de los operadores de CCTV

34 Respuesta: El rol de los operadores será el monitoreo y grabación de las cámaras de vigilancia de las instalaciones municipales, esto para la pronta prevención y monitoreo de situaciones de riesgo o anómalas en las instalaciones y/o perímetros de; dependencias, bienes materiales como también a las personas.

35 Que tipo de imagen se requiere Guardar y en que formato o calidad la que se exige en procesos judiciales Fiscalías etc

Respuesta: Remitirse a Respuesta N°32 de este documento y a las Especificaciones Técnicas, numeral 6, punto I. Cámara de Vigilancia.

36 Para que se requiere la grabación de las imágenes de lo que ocurre en la vía pública y si esto vulnera algún tipo de derecho a los ciudadanos de esta comunidad o quien será responsable si existe algún tipo de litigio por el mal uso de las imágenes o grabaciones

Respuesta: No se requiere grabaciones de la vía pública, esta licitación contempla el servicio para instalaciones municipales y sus perímetros.

37 En contexto pandemia, ¿cuál es el objeto de la visita obligatoria? ¿Existe algún fundamento técnico y objetivo que la vuelva indispensable? ¿Existe algún dato, referencia, contacto que haga diferencia entre participar de la visita en terreno



y no?

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°1 de este documento.

38 Sería óptimo que, tal como se señaló en la pregunta 7, se dispusiera una nueva visita a terreno para empresas de Santiago... Asimismo, también, parecería óptimo revisar la calidad de obligatoria de dicha visita, en contexto covid-19, cuando los casos siguen al alza y justamente, el Consejo Asesor del Minsal, con fecha 15 de enero del corriente recomendó teletrabajo...

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°1 de este documento.

39 De acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 4, Método de Evaluación, punto 1 Oferta Económica Mensual, se consigna que las ofertas superiores a \$ 44.800.000, no serán evaluadas, lo cual es una clara contravención a lo señalado en las mismas Bases, donde se especifica que el presupuesto disponible es de \$ 45.325.000, monto desde el cual debiera comenzar la evaluación y luego aumentar el puntaje a medida que los presupuestos descienden su valor. Favor aclarar.

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°5, numeral 1 de este documento.

40 De acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 4, Método de Evaluación, punto 2.2. Condiciones de empleo, "se asignan 100 puntos al oferente que presente convenio colectivo vigente y 1 a quien no lo presente", lo que al tenor de la presente licitación no es atingente por cuanto la obligación para con los trabajadores del oferente nace al momento de la celebración del contrato de prestación de servicios entre el Municipio y el adjudicado, momento en que igualmente se celebra el debido contrato de trabajo entre el adjudicado y sus trabajadores. Favor aclarar.

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°5, numeral 2.2. de este documento.

41 De acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 4, punto 5 Cumplimiento requisitos Cámaras de Televigilancia, se otorga mayor puntaje a quien adicione otras cantidades determinadas de cámaras de vigilancia, no respetando los requerimientos de la licitación y contraviniendo los criterios de evaluación estipulados en las mismas bases. Favor aclarar.

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°5, numeral 5 de este documento.

42 Las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 8, De la Fiscalización y Sanciones, punto 8.1 Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del Contratista, "Se considerarán como faltas graves la constatación por cualquiera de los Jefes de Servicio de esta Municipalidad los siguiente...". Sin especificar cual es la autoridad municipal que determinará la aplicación de la respectiva multa y lo que es mas grave aún es que se estipula que "la aplicación de multas es sin derecho a apelación alguna". Lo cual representa una clara arbitrariedad en la aplicación de multas. Favor aclarar.

Respuesta: Remitirse al numeral 17 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021, que forma parte de esta licitación.

43 Las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°



144 del 21 de enero de 2022, en su N° 8, De la Fiscalización y Sanciones, punto 8.2 Deficiencias respecto a la calidad de los servicios, "Por no responder por los daños ocasionados a terceros por el personal que se desempeña en el servicio". No se consigna procedimiento ni autoridad que determina la responsabilidad del personal o bien si depende de resolución judicial al respecto. Favor aclarar.

Respuesta: En el caso que sea una situación especificada en las Bases y Especificaciones Técnicas de esta licitación se cursarán las multas correspondientes de acuerdo a procedimiento establecido. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir el trabajador en el ejercicio de sus funciones.

44

Bases Técnicas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 1, Generalidades, en el cuadro se consigna Horario de Servicio, Cantidad de Cámaras y si hay o no Guardia de Seguridad en cada instalación. Respecto a lo indicado en horario del servicio, se entiende que es el horario en el cual los Guardias de Seguridad desempeñan sus funciones. Pero en aquellas instalaciones donde no hay guardias de seguridad, ¿a que se refiere el horario señalado? Favor aclarar.

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°10 de este documento.

45

Señalar horario de cámara, ya que en cuadro donde se consigna horario de los servicios, no queda claro si éstas se utilizarán 24/7 o en el horario ahí señalado.

Respuesta: El servicio de cámaras debe ser 24/7

46

Las Bases Técnicas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 6, Antecedentes Técnicos Solicitados, I Cámaras de Vigilancia, letra e) se indican las características y requisitos de la Central de Monitoreo, pero no se indica en las Bases Técnicas ni en las Bases Administrativas, requerimiento alguno respecto a los operadores de dicha Central. Favor aclarar si ésta será operada por funcionarios municipales o en caso contrario señalar cantidad de operadores requeridos. Por cuanto estos no se encuentran considerados en los requerimientos y por ende en los costos de la presente licitación.

Respuesta: Los operadores serán administrados y a costo del oferente. Y la cantidad debe ser indicada por el oferente en su oferta técnica.

47

Las Bases Técnicas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 6, Antecedentes Técnicos Solicitados, II Guardias de Seguridad, letra a) Hace referencia que el servicio deberá ajustarse a la normativa establecida en el Código del Trabajo, no considerando la normativa establecida en la Resolución N° 1185, del 27 de septiembre de 2006, de la Dirección del Trabajo que fija un sistema excepcional de distribución de jornada de trabajo de Guardias de Seguridad y Vigilantes Privados. Favor aclarar.

Respuesta: Atenerse a lo dispuesto en la Resolución N°1185 del 27 de Septiembre del 2006.

Respecto al Supervisor de Servicio, no se indica si este debe mantenerse en horario 24/7 o no. Favor aclarar, ya que no se encuentra contemplado en los requerimientos, afectando directamente los costos de la presente licitación.

48 Respuesta: El horario del Supervisor será de lunes a viernes entre las 13:00 y las 21:00, además el Supervisor deberá atender al menos telefónicamente en todo momento a la ITS, situación que deberá ser contemplada en su contrato de trabajo.

Las Bases Técnicas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 8, Normativa señala "Los servicios que prestará el contratista, deberán desarrollarse conforme a la normativa vigente. Las que se presumen conocidas y estudiadas al momento de ofertar en el proceso de licitación. Todo requerimiento no previsto, pero que resulte obligatorio para el cumplimiento con el marco normativo, será de cargo del oferente y se entenderá parte del servicio contratado". Al respecto en visita a terreno realizada se pudo constatar que hay algunas instalaciones donde se desempeñaran guardias de seguridad que no cuentan con baños y/o energía eléctrica, siendo éstas de responsabilidad de la mandante, conforme a Decreto 594 del 20/04/2000, Reglamento Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas. Estas deficiencias serán resueltas oportunamente por parte del Municipio. Favor aclarar.

49

Respuesta: Remitirse a la Respuesta N°14 de este documento.

De acuerdo a las Bases Técnicas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 8, punto 8.2 Normas de Servicio Permanente, letra e) "Poner en conocimiento de la Municipalidad de Concón, cualquier incidente relacionado con las misiones encomendadas a través de la Directora de Seguridad, en quien se delegue esta función o la Unidad Técnica Municipal respectiva". Favor aclarar si es a Director(a) de Seguridad Pública o a Director(a) de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Areas Verdes.

50

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°7 de este documento.

Conforme a Bases Técnicas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 144 del 21 de enero de 2022, en su N° 8, punto 8.2 Normas de Servicio Permanente, letra h) "Se deberá nombrar como encargado de turno a un guardia debidamente acreditado y con experiencia en seguridad e instalaciones". Favor aclarar si esta persona es independiente de los guardias y Supervisor y cual es su función específica.

51

Respuesta: Remitirse a Respuesta N°17 de este documento.

Conforme a Especificaciones Técnicas en su N° 8.1 Acceso a las Instalaciones Municipales, señala "En un plazo de 10 días de iniciado el servicio, el Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica Municipal, un informe de seguridad de todas las dependencias bajo su vigilancia y las directivas de funcionamiento". Al respecto es dable señalar que los informes de seguridad son servicios de una naturaleza distinta a lo solicitado en la presente licitación, por lo tanto con costos adicionales, ¿se pretende que dicho Informe de Seguridad sea gratuito para la mandante?. Favor Aclarar. Igualmente las directivas de funcionamiento no pueden ser entregadas a la unidad técnica, por cuanto son documentos clasificados como secretos, de los cuales solo puede tomar conocimiento la autoridad fiscalizadora OS-10 de Carabineros, conforme a Decreto Exento N° 261 del 27 de febrero de 2020.

52

Respuesta: El informe debe contener lo solicitado en las E.T. además de lo

solicitado por la ITS y este será a costo del adjudicatario.

53 se podría contratar una empresa externa que tenga una central de monitoreo o debe pertenecer a la misma empresa que licita

Respuesta: No, el adjudicatario no podrá externalizar el servicio de monitoreo de cámaras.

54 Los servicios para la municipalidad y el CESC FAM serán adjudicados a un único oferente o es posible que los adjudiquen de manera independiente?

Respuesta: Será un único Adjudicatario para todo el servicio a contratar.

55 En el anexo N°7 se indica que los valores de los servicios tanto para Municipalidad como Salud deben ser iguales, cómo es posible eso si los turnos son diferentes y por lo tanto la logística también es diferente, por dotación y cobertura, se utilizan estrategias diferentes, además lo que se debe respetar es el no exceder el presupuesto, no mantener el mismo valor por instalación?

Respuesta: El valor por hora de servicio de cámaras de televigilancia y Guardias debe ser el mismo.

56 Es posible que el documento de fiel cumplimiento del contrato, sea un documento con duración anual y se pueda ir renovando año a año antes de que venza el que se mantendrá en custodia?

Respuesta: Limitarse a lo establecido a las Bases Administrativas Especiales, numeral 1.5.1., párrafo final.

57 El seguro de responsabilidad civil solicitado puede ser con vigencia anual y renovación automática?

Respuesta: Sí, mientras tenga renovación automática.

58 En metodología de evaluación, indica que no se evaluará la oferta si supera los 44.800.000, sin embargo el tope del servicio es de 45.325.000 en la sumatoria de ambos presupuestos, existe incongruencia en las bases?

Respuesta: Remitirse a la Aclaración N°5, numeral 1 de este documento.

59 La patente debe ser de la Quinta Región o puede ser de una región diferente? además si la patente solo indica OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, no será considerada?

Respuesta: Remitirse a lo señalado en el DA N°1752, numeral 3.2 De la forma en que se debe presentar la Oferta Antecedentes Administrativos, letra d).

60 Los contratos de experiencia en caso de que solo digan servicios de seguridad privada o servicios de guardias y no haga alusión a las cámaras, no serán considerados?

Respuesta: Deben considerar servicios mixtos, vale decir contratos que incluyan el servicio de Guardias y de Cámaras de Televigilancia.

61 Es excluyente que la certificación OS10 contemple AMBAS ACREDITACIONES la de "EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS" y la de "EMPRESA DE RECURSOS TÉCNICOS..."?

Respuesta: Es necesario que los Guardias Recepcionistas cuenten con el curso OS10. El Adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de toda las disposiciones legales vigentes para la ejecución de este servicio



62 Es posible participar con UTP en donde una de las empresas aporte la parte Técnica de cámaras y la otra empresa aporte la parte de servicios de vigilancia? o las empresas deben contemplar ambas acreditaciones y los contratos deben contemplar ambas experiencias y no cada experiencia por separado?

Respuesta: Si se podría participar siempre y cuando se cumpla con todo lo solicitado en esta Propuesta y se de estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la ejecución de este servicio.

63 El supervisor es exclusivo para el servicio? además cual es el horario que debe cumplir?

Respuesta: Remitirse a la Respuesta N°48 de este documento.

64 La oficina de monitoreo debe estar por obligación en la quinta región? además las fotos de las dependencias existentes se deben incluir en la propuesta técnica del oferente?

Respuesta: Remitirse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas numeral 6, punto 1. Cámara de Vigilancia, letra e). Es recomendable adjuntar fotografías de las dependencias existentes al realizar la oferta, en el Plan Detallado de Trabajo.

65 Las fotografías de los vehículos debidamente identificados deben ser adjunto en la propuesta técnica del ofertante

Respuesta: No.

66 será aporte de la municipalidad el lugar físico para que la empresa adjudicada pueda implementar el sistema de monitoreo?

Respuesta: No, será a costo del Adjudicatario.

67 En caso de ofertar como UTP es posible que una empresa tenga certificación técnica y la otra de RRHH o debe existir 1 certificado que contenga ambas acreditaciones?

Respuesta: Remitirse a la Respuesta N°62 de este documento.

68 Se requiere de sacacolaciones para el personal de vigilancia?
Respuesta: No, no se requiere.

69 La seriedad de la oferta en caso de que sea un documento electrónico, sería posible solo adjuntarla a los archivos de la licitación o necesariamente debe ser presentada de forma física y presencial en la institución, o indicar si es posible ingresar el documento mediante algún correo electrónico en caso de ser una garantía electrónica

Respuesta: Remitirse a Aclaración N°3 de este documento.

70 En caso que la plataforma de "Observaciones al Acto de Apertura" se encuentre con fallas, cual será el mecanismo alternativo que se podrá utilizar para indicar observaciones al acta de apertura?

Respuesta: En la eventualidad que lo planteado ocurra puede realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl, como un reclamo.

71 Por favor indicar ID licitación anterior

Respuesta: La ID de la licitación anterior es 2597-58-LR17.



- 72 Los estados de pago pueden ser acreditados con documentación desfasada, es decir del mes anterior al que se están acreditando los servicios con la finalidad de agilizar los procesos?
Respuesta: Remitirse a lo señalado en el DA N° 1752, numeral 8 De las obligaciones del Municipio y numeral 12 De los Pagos.
- 73 Se requerirá de la instalación de casetas o garitas de vigilancia? De ser positivo indicar cantidad, características, medidas y lugar en el que se deban instalar, además de quien será el costo de arriendo o compra, además del costo de instalación, el mandante o proveedor, además su uso corresponderá solo al personal de vigilancia?, y si posterior a la finalización del servicio, quedarán para el mandante?
Respuesta: Los guardias se dispondrán en las dependencias de la municipalidad, no contemplándose lo indicado. En la eventualidad de instalarse casetas nuevas, éstas serán a costo del Municipio.
- 74 Con respecto a las rondas, será requerido algún sistema de marcaje de rondas en específico o la empresa adjudicada puede destinar el que estime conveniente?, además cuantos puntos de marcaje se deben considerar y cual es la periodicidad de las rondas, y cuantos sistemas de control de rondas se deben mantener en total en el servicio?
Respuesta: Esta situación será acordada entre el Supervisor y la ITS una vez iniciado el servicio, dentro de los primeros cinco días hábiles.
- 75 ¿La alimentación será entregada por el mandante, o debe considerarla el oferente, también existe la posibilidad de que el trabajador puede llevar su propia alimentación?
Respuesta: Esta situación debe ser resuelta entre el Adjudicatario y sus trabajadores, no interviniendo el Municipio.
- 76 Se considera algún plazo de marcha blanca, para efectos de reclutamiento y adaptabilidad de los servicios?
Respuesta: El servicio debe comenzar a prestarse con todo el personal de guardias desde el primer día del contrato en el horario establecido.
La instalación de cámaras donde no exista servicio de guardias deberá ser ejecutada en un plazo no superior a 48 horas de iniciado el servicio. Mientras que en aquellas dependencias donde existan adicionalmente servicio de guardias podrán ser instaladas en un plazo no superior a 10 días corridos de iniciado el servicio.
- 77 El contrato considera reajuste durante el periodo? por favor indicar mecanismo de reajuste
Respuesta: Remitirse a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1752, numeral 13 Reajuste del Valor del Servicio.
- 78 ¿Requerirá el mandante un tiempo previo al inicio del servicio, para realizar algún tipo de capacitación o inducción a nuestro personal? ¿Cuántos días requiere el mandante para capacitar a nuestro personal previo el inicio del contrato? De ser así con que anticipación de tiempo se deberá realizar esta actividad? ¿Esto se realizará cada vez que se incorpore un nuevo guardia al servicio o solo para el inicio?
Respuesta: Las capacitaciones a realizar a los trabajadores de este contrato son responsabilidad del Adjudicatario, debiendo ser parte de su planificación.



79 ¿Existe un lugar habilitado como comedor o casino para uso del personal de vigilancia, además este lugar se encuentra equipado con mesas, sillas, microondas, refrigerador y hervidor, en cada una de las instalaciones, proporcionado por el Mandante, donde el personal de guardias podrá hacer uso de ellos en su horario de descanso por concepto de colación? o todo equipamiento debe ser proporcionado por el proveedor del servicio?

Respuesta: El Municipio no cuenta con lugar habilitado para este efecto. Se podrá hacer uso de los electrodomésticos que se encuentren en la dependencia que le ha sido asignada para mayor confortabilidad.

80 ¿Se requerirá de la visita de un Experto en prevención de riesgos en sus instalaciones? De ser así, favor indicar, ¿Cuál sería la frecuencia mínima de las visitas del Prevencionista? y si este debe ser exclusivo del contrato? además indicar la calidad del APS si debe ser técnico o Ingeniero

Respuesta: El Adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la normativa legal asociada a la prevención del riesgo de sus trabajadores.

81 El personal asignado a las instalaciones puede encontrarse con su acreditación en trámite ante el ente fiscalizador para evitar problemas de incumplimiento?, la entrega del plástico por parte del OS10 en tiempo es indeterminado, ya que ellos no manejan un plazo fijo establecido por lo que podría ser desde 1 mes hasta 1 año en la entrega, esto se informa a modo de evitar posibles problemas futuros en el proceso de la ejecución del contrato

Respuesta: Remitirse a Respuesta N°15 de este documento.

82 ¿Existe algún equipo de Protección Personal (EPP), requerido especialmente por el Mandante para el personal de vigilancia?, de ser así se solicita que se haga llegar el listado de los EPP básicos que deberá tener nuestro personal?

Respuesta: Remitirse a las Especificaciones Técnicas, numeral 6, inciso II. Guardias de Seguridad, letra b). Además deberá cumplir con toda la normativa legal vigente para la ejecución de sus labores.

83 ¿Será el mandante quien provea de lockers o casilleros para todo el personal de vigilancia o debe ser costeadado por el proveedor?

Respuesta: El Municipio no considera casilleros para la prestación de este servicio. En caso de requerirlos será costo del Adjudicatario.

84 ¿En alguna de las instalaciones, se debe considerar Baño Químico por parte de la empresa adjudicada? Indicar cantidad y lugar de instalación de ser afirmativa la respuesta, además la periodicidad de aseo que se debe considerar, una vez finalizados los servicios estos deben ser retirados, verdad?

Respuesta: No se considera.

85 Todas las instalaciones cuentan con baños proporcionados por el mandante, además de contar con artículos de aseo, para que estos también pueda ser usados por el personal de vigilancia? proporcionados por el mandante?

Respuesta: Remitirse a Respuesta N°14 de este documento.

86 Con respecto a las visitas del supervisor a la instalación, cual será la periodicidad exigida? de forma diaria, una vez a la semana, una vez al mes o la cantidad puede ser a criterio del proveedor del servicio?

Respuesta: Remitirse a la Respuesta N°48 de este documento.

- 87 Para las charlas por parte de nuestra Prevencionista, serán a criterio del proveedor o se debe cumplir algún calendario al respecto que sea exigido?
Respuesta: Remitirse a Aclaración N°78 de este documento.
- 88 ¿El Reglamento Especial de Contratistas y Subcontratistas de la empresa solo será entregado a la empresa adjudicada?
Respuesta: Remitirse a todos los antecedentes establecidos en esta Licitación.
- 89 ¿Podrá el oferente brindar los servicios requeridos con turnos distintos a los detallados en las bases de licitación, otorgando siempre la misma cobertura de guardias en todo el horario y en todos los puntos a cubrir y cumpliendo siempre la ley laboral vigente?
Respuesta: Remitirse a Aclaración N°10 de este documento.
- 90 Cuanto es el monto de multas cursadas a la empresa que actualmente presta el servicio? y Cual es el motivo por el cual se han cursado multas durante la vigencia del último contrato?
Respuesta: No hay multas cursadas a la empresa que actualmente presta el servicio de Guardias de seguridad.
- 91 Respecto a los servicios eventuales? Cuantos fueron los solicitados anteriormente?
Respuesta: Esta licitación no considera servicios eventuales. Pero si se establece aumento o disminución de contrato en consideración a las necesidades del Municipio.
- 92 Será requerido sacacolaciones para el personal que presta servicios, incluyendo el personal nocturno?
Respuesta: Remitirse a Respuesta N°68 de este documento.
- 93 Se solicitará PCR o test rápido al personal de vigilancia antes del inicio de los servicios? De quien será costo? Se requerirá que estos test sean repetidos en alguna periodicidad?
Respuesta: Se deberá tener en consideración lo dispuesto por las Autoridades Gubernamentales en lo que se refiera al COVID-19. Por otro lado los seguros implicados, y en general todo gasto a raíz de esta situación será a costo y cargo del Adjudicatario.
- 94 Los EPP básico de COVID para prestar los servicios para el USO del personal de vigilancia serán entregados por el mandante o deben ser costeados por el oferente? Como mascarillas, alcohol gel, termómetro, guantes, entre otros?
Respuesta: Remitirse a Respuestas N°82 y N°93.
- 95 Las instalaciones cuentan con agua y luz eléctrica para uso del personal de vigilancia proporcionados por el mandante?
Respuesta: Si.
- 96 Serán requeridos chalecos anticorte, de ser positiva la respuesta, indicar las instalaciones en las cuales considerarlos y cantidad mínima
Respuesta: No son solicitados.
- 97 Las radios pueden ser reemplazadas por celulares, en caso de ser negativa la respuesta, El mandante podría proporcionar la frecuencia radial en caso de que



sea obligatorio usar ese equipo

Respuesta Los Oferentes deberán planificar que tipo de sistema de comunicación utilizarán con sus trabajadores. Mientras que la comunicación entre la ITS y el Supervisor podrá ser a través de celular.

98 Durante el periodo de contrato, será obligatorio realizar reajuste de sueldo mediante IPC o algún otro sistema al personal de vigilancia?

Respuesta Remitirse a lo señalado en el DA N° 1752 numeral 8 De las obligaciones del Municipio, letra f) y numeral 13 Reajuste Valor del Servicio

99 En el contrato con la mandante se podrá realizar algún cambio de tarifa, de acuerdo a aumento de sueldo mínimo o otro cambio estructural indicado por la autoridad gubernamental o se debe mantener la misma tarifa el tiempo que dura dicha prestación de servicios?

Respuesta Remitirse a Respuesta N°96 de este documento

Saluda a usted

MUNICIPALIDAD DE CÓNCOM
DIRECTOR
SECPLAC
PAMELA SOTO AGUDO
SECPLAC (S)

MUNICIPALIDAD DE CÓNCOM
DIRECCIÓN
MEDIO AMBIENTE
Y ÁREAS VERDES
DIEGO PEREZ AVENDAÑO
DIRMAO (S)

PSADPA CCM/GMM/psa

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Asesoría jurídica.
4. DIRMAO.
5. Secplac.
6. Transparencia.
7. Archivo carpeta Propuesta.

**FORMULARIO ANEXO N°7 MODIFICADO
FORMULARIO OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS
EDUCACION Y SALUD MUNICIPALES"**

A. SERVICIO DE GUARDIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EXCLUIDO EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL		CANTIDAD DE RECINTOS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA (\$)	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA (\$)
1	Servicio Guardia 24 horas, de lunes a domingo incluidos festivos y feriados	4		
2	Servicio Guardia de lunes a viernes desde las 23:00 a las 08:00 horas. Sábados, domingos, festivos y feriados 24 horas	1		
3	Servicio Guardias de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:00 horas	1		
4	Servicio Guardias de lunes a domingo, incluidos feriados y festivos de 08:00 a 20:00 horas	5		
TOTAL		11		

B. SERVICIO DE GUARDIAS DEPENDENCIAS SALUD MUNICIPAL		CANTIDAD DE RECINTOS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA (\$)	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA (\$)
1	Servicio Guardia 24 horas de lunes a domingo, incluidos feriados y festivos para el CESFAM Concón.	1		
TOTAL		1		

C. SERVICIO CAMARAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, EXCLUIDO SALUD Y EDUCACION MUNICIPALES		CANTIDAD DE CÁMARAS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA (\$)	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA (\$)
1	Edificio Municipal, Santa Laura # 567	8		
2	DIDECO, Santa Laura # 590	6		
3	Parque La Isla, Ruta F-30 S/N	14		
4	Museo, Santa Laura # 470	4		
5	OPD (DIDECO), Santa Laura # 565	5		
6	Biblioteca Municipal, Tierra del Fuego # 890	4		
7	Oficina Deporte y Estadio Atlético, Av. Magallanes #800	12		
8	Oficina de Tránsito, Av. Magallanes # 1050	2		
9	Operaciones y Estadio Municipal, Santa Margarita con calle Ocho	5		
10	Corrales Municipales, Parque Industrial Gulmué	8		
11	Dirección de Obras Municipales, San Agustín # 950	5		
12	SECPLAC, Percy # 904	4		
13	Avanzada Cultural (carpa), Av. Concón Reñaca Oriente	5		
14	Centro de la Juventud, Adulto Mayor y Discapacidad, José Yañez # 751	9		
15	Playa Amarilla, Av. Borgoño S/N	4		
16	Juzgado de Policía Local, Av. Maroto #1030	6		
17	Centro Cultural, Av. Concón Reñaca S/N	12		

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

FORMULARIO ANEXO Nº5

FORMULARIO DOTACIÓN DE PERSONAL

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS
EDUCACION Y SALUD MUNICIPALES”**

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL
SUPERVISOR	
GUARDIAS	
RELEVOS	
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	
SUELDO BRUTO MINIMO (\$600.000 sueldo bruto mínimo exigido)	

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Concón,

2. **PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2597-3-LR22.
3. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

- PSA/psa
 Distribución:
1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Administración Municipal.
 4. Transparencia.
 5. Secplac.
 6. DAF.
 7. Control.
 8. Asesoría Jurídica.
 9. DIMAO.
 10. Carpeta Propuesta
- (39)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observada	Revisada